

EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

EL TRIBUNAL SUPREMO DA LA RAZÓN A FeSMC: el cómputo del permiso por matrimonio se debe iniciar el primer día laborable



Como ya os informamos en abril de 2018 **FeSMC-UGT** interpuso demanda ante la Audiencia Nacional al considerar que si el hecho causante o justificante de los permisos retribuidos del artículo 37 del V Convenio Colectivo estatal de ETT's, se producía en día no laborable para el trabajador, el cómputo de los días de permiso se había de iniciar en el primer día laborable siguiente al hecho causante.

La Audiencia Nacional dictó sentencia el 13 de junio en la que se estimaba parcialmente nuestra solicitud, ya que declaraba el derecho a que los permisos retribuidos regulados en apartados b,c,d y e del convenio colectivo de ETT(dos días en caso de nacimiento de hijos, dos días en caso de enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario y fallecimiento de pariente hasta segundo grado y tres días en caso de fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos), comenzaran el primer día laborable para el trabajador, dejando fuera el apartado a referido a permiso por matrimonio.

Asempleo interpuso recurso de casación, el cual fue impugnado por FeSMC-UGT y la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en sentencia de 17 de marzo de 2020, ha dado la razón a **FeSMC-UGT** al dictaminar que:

“El cómputo del permiso por matrimonio se debe iniciar el primer día laborable inmediato siguiente, cuando se celebre en día no laborable para el trabajador” y confirma que el resto de permisos mencionados, comenzarán el primer día laborable.

Desde FeSMC-UGT nos congratulamos de esta resolución judicial que crea jurisprudencia al existir ya otra sentencia anterior en el sector de contact center.

Te animamos a afiliarte e integrar la candidatura de UGT en tu centro de trabajo en los próximos procesos electorales.

¡ÚNETE A FeSMC-UGT!